A: Consorcio Aseguradora Paraguaya S.A.- Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros
Israel 309 esq. Rio de Janeiro
Teléfono: 215086 / 222217
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 3962/2010. CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO Y ROBO DE VALORES EN CAJA FUERTE, VENTANILLA Y EN TRÁNSITO Y EDIFICIO, EN LOCALES DE ANDE.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 558/2010

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la inclusión de nuevos locales de cobros de ANDE para la cobertura de robo de valores en caja y ventanilla en el marco de la Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo Operativo y Robo de Valores en Caja Fuerte, Ventanilla y en Tránsito y Edificio, en Locales de ANDE objeto del contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha..28.DIC..2010

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 tienen el significado establecido en el Contrato N° 3962/2010, el cual contiene las Pólizas de Seguros emitidas por el Consorcio Aseguradora Paraguaya S.A.– Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros, en fecha 19 de octubre de 2010, para Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo Operativo y Robo de Valores en Caja Fuerte, Ventanilla y en Tránsito y Edificio, en Locales de ANDE.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en la inclusión de nuevos locales para la cobertura de robo de valores en caja y ventanillas, en la Póliza de Seguros Nº 18.0703.01589/0 emitida en el marco de la Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo Operativo y Robo de Valores en Caja Fuerte, Ventanilla y en Tránsito y Edificio, de acuerdo al siguiente detalle:

Id.	RIESGO	UBICACIÓN	SUMA ASEGURADA
1	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	SAN ALBERTO	100.000.000
2	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	HERNANDARIAS	150.000.000
3	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	YGUAZU	150.000.000
4	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	VAQUERIA	50.000.000
5	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	VALLEMI	30.000.000
6	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	SAN JUAN BAUTISTA	50.000.000
7	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	ALBERDI	30.000.000
8	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	CAPITAN BADO	10.000.000
9	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	BELLA VISTA	10.000.000
10	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	SAN LORENZO	200.000.000
11	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	ARROYOS Y ESTEROS	80.000.000
12	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	ITACURUBI DE LA CORDILLERA	50.000.000
13	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	SAN PEDRO DEL PARANA	70.000.000
14	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	SAN JUAN NEPOMUCENO	70.000.000
15	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	YUTY	65.000.000
16	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	SANTA ROSA (del Aguaray)	25.000.000
17	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	POZO COLORADO	120.000.000
18	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	SIMON BOLIVAR	30.000.000
19	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	YBY YAU	50.000.000
20	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	CAPIIBARY	50.000.000
21	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	ITURBE	30.000.000
22	Valores en Caja Fuerte y Ventanilla	GRAL. ELIZARDO AQUINO	30.000.000

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

El precio total de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, asciende a la suma de G 12.550.490 (doce millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos noventa guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA

La vigencia de este Convenio Modificatorio Nº 1 comienza a regir a partir del 19 de diciembre de 2010 hasta el 19 de octubre de 2011.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

Francisco José I. Aguilera Santamans
C.I. N° 364.799
Consorcio Aseguradora Paraguaya S.A.
- Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Reinaldo Aguilar O.
p/ Gerencia Financiera

Ing. GERMAN D. FATECHA F.
Presidente

Lic. LUIS ROLAS IBARRA
Secretario General